

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA № 37

-2021-MDLM-GDU

La Molina,

2 2 MAR. 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N°154-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones Nº 2466243; y;

CONSIDERANDO:

2/a de Desarrollo

JOAD DE LA

de Desarroll

Que, mediante Orden de Servicio 9687-2020-MDLM de fecha 30.11.2020, se contrató al Ing. Jorge Antonio Burga Arias, para el servicio de "Elaboración de Expedientes Técnicos -Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA -DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466243; en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020;

Que, mediante Carta N°037-JABA de fecha 02.12.2020, el Ing. Jorge Antonio Burga Arias remite a la Subgerencia de obras Públicas y Vialidad, el Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de las Urb. Lomas de la Molina Vieja etapas I y II en el sector 7 del distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código único de inversiones 2466243; de conformidad con la Orden de Servicio 9687-2020-MDLM;

Que, posteriormente con Memorandum Interno Nº 007-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 15.03.2021, se encargó la revisión del Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de las Urb. Lomas de la Molina Vieja etapas I y II en el sector 7 del distrito de la Molina - Provincia de Lima - Departamento de Lima" al Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz; quién emite el Informe N°014-2021/MDLM-GDU/SUPV-MADD de lecha 10.00.2021, control que de la revisión del expediente técnico, tiene un costo total de obra de S/. 6,279,370.32 con precios vigentes al mes de noviembre 2020; también indica que el costo de la supervisión de obra es de නි/. 156,98426, el plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (4 meses), recomendando la modalidad de contratación de Administración Indirecta – Por Contrata: sugiriendo, que se proceda con la aprobación el Expediente Técnico mediante Resolución de Gerencia y derivarlo a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

> Que, mediante el Informe N° 154-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 16.03.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y en cumplimiento a las funciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la aprobación del Expediente Técnico proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2466243, que además incluye la implementación de partidas y plan de trabajo de prevención y mitigación del COVID-19, se obtiene el siguiente presupuesto resumen:



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ltem	Descripción 15 35	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	3,011.34
2	SEGURIDAD Y SALUD	19,138.38
3	OBRAS PRELIMINARES	4,450.25
4	PAVIMENTO	3,591,376.03
5	VEREDAS	949,972.78
6	VARIOS	59,442.76
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	4,627,391.54
	GASTOS GENERALES (8.00%)	370,191.32
	UTILIDAD (7.00%)	323,917.412
	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	5,321,500.27
	IGV (18%)	957,870.05
	COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	6,279,370.32
	SUPERVISION DE OBRA	156,984.26
	COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	6,436,354.58

Concluyendo, que de conformidad con lo vertido en el Informe N°014-2021/MDLM-GDU/SOPV-MABD y de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

- Costo Total de Obra de S/.6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta con 32/100 soles), incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de noviembre del 2020.
- Costo de la Supervisión de Obra de S/ 156,984.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley.
- El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días calendario (4 meses).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos:

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URB. LOMAS DE LA MOLINA VIEJA ETAPAS I Y II EN EL SECTOR 7 DEL DISTRITO DE LA MOLINA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2466243, con un Total de Obra de S/.6,279, 370.32 (Seis millones doscientos setenta y nueve mil trescientos setenta con 32/100 soles), incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes



IDAD DE LA

de Desarro



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

de noviembre del 2020, más el Costo Total de Obra de S/.156,984.26 (Ciento cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro con 26/100 soles) los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendario (4 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión tipo se ejecutara bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA Gerente de Desarrollo Urbano

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

REDLP/zlv